

En reiteradas causas por hechos de violencia de género es frecuente que surja, ya sea del sumario policial o de un legajo labrado por la OVD, la intervención de profesionales del **Programa “Las Víctimas contra las Violencias” o “Línea 137”**.

Este Programa funciona en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y está coordinado por la Dra. Eva Giberti¹.



Dado que cuenta con Equipos **especializados en la temática**, y que actúa en situaciones de **urgencia y emergencia**, puede ser útil conocer con mayor detalle sus intervenciones ya que a partir de la actuación de los/as profesionales de este Programa, y de los registros con los que cuentan, **será posible obtener elementos de prueba de suma relevancia para acreditar los hechos de violencia**.



La Línea gratuita 137 recibe llamados realizados por víctimas de violencia familiar, vecinos/as que escuchan o presencian violencias en otro domicilio, instituciones, familiares de víctimas o de cualquier persona que esté en conocimiento de una situación de violencia familiar. Quienes atienden son profesionales psicólogos/as o trabajadores/as sociales que brindan orientación e información y evalúan si se trata de una situación de urgencia o emergencia.

¹ <http://www.jus.gob.ar/atencion-al-ciudadano/atencion-a-las-victimas/violencia-familiar.aspx>

Si se trata de una emergencia se desplaza alguna de las **Brigadas Móviles** ya sea la de Atención a Víctimas de Violencia Familiar o la de Atención a Víctimas de Delitos contra la Integridad Sexual.

Estas Brigadas están integradas por profesionales especializados/as (psicólogas/os y trabajadoras/es sociales) y por dos oficiales de la PFA, cuya función es garantizar la seguridad de la intervención. Cuentan también con un Equipo de abogadas que brindan asesoramiento.



La Brigada Móvil se traslada al lugar dónde se encuentre la víctima en un móvil policial no identificable. Una vez que el personal de seguridad evalúa que estén dadas las condiciones, los/as profesionales se hacen cargo de la situación e intervienen en la atención, contención y el acompañamiento técnico necesario según sean las características de la víctima y del caso.

Los Equipos escuchan, asesoran y acompañan a la víctima buscando que pueda posicionarse en un lugar activo que le permita reclamarle al Estado la restitución de sus derechos vulnerados. En los casos en los que la víctima no desea realizar ningún tipo de denuncia se deriva el caso al Equipo de Seguimiento del Programa.



La información obtenida en las distintas instancias de intervención queda registrada en un sistema informático del Programa. Allí se consignan los llamados que haya hecho una víctima o un/a testigo, quién atendió el llamado, cuál fue el motivo de ese llamado y, en caso de que hubiera habido desplazamiento de alguna de las Brigadas, qué fue lo que sucedió y quiénes fueron los/as profesionales que concurrieron. En los casos en que hay niños/as testigos o víctimas de violencia se envía un informe al Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes de la Ciudad de Buenos Aires.

Teniendo en cuenta el tipo de actuación que realiza el Programa “Las Víctimas contra las Violencias” ante hechos de violencia de género desde el año 2006, entendemos que, allí donde haya intervenido –ya sea mediante una atención telefónica o mediante un desplazamiento- la obtención de estos registros puede echar luz sobre los hechos y aportar elementos de prueba de mucha relevancia. Por ejemplo, es posible que consten llamados telefónicos que haya hecho una misma víctima o vecinos/as pidiendo asesoramiento o ayuda. Esto podría demostrar

la existencia de un contexto de violencia incluso previo a los hechos que están siendo investigados, y aun cuando los hechos que motivaron esos llamados no hayan culminado en una denuncia penal.

La violencia de género, y en particular la violencia intrafamiliar, se caracteriza por su cronicidad y por el hecho de que los episodios suelen carecer de testigos. Por esta razón, es de suma relevancia reunir pruebas no sólo con relación al hecho puntual que está siendo investigado, sino también con relación al contexto en el que ese hecho ocurrió y, en este aspecto, las situaciones previas de violencia cobran especial importancia.

Asimismo, solicitando dichos registros se podrán obtener los datos de los/as profesionales que hayan intervenido quienes podrán atestiguar sobre cómo encontraron el lugar del hecho y a la víctima, testimonio que será particularmente relevante teniendo en cuenta que se trata de personal especializado en la temática que podrá observar muchas cosas que a otras personas, sin esta especialización, podrían pasarles desapercibidas.

Por todo esto es que sugerimos que, en casos de violencia de género y violencia intrafamiliar en los que haya intervenido la Línea 137, **se requiera al Programa “Las Víctimas contra las Violencias” que remita un informe con los registros que tengan del caso en cuestión y se cite a prestar declaración a los/as profesionales a fin de que atestigüen** sobre la situación con la que se encontraron al llegar al lugar de los hechos.